Vnze mrauedis.

SELLO QUARTO VEINTE MRAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

Con pressencia a Consta naturales de Hazijn, le suplica sesirua de mandar
que a sus costas reconozca el agua nezesaria para su Riego, Que esta promte
a hazerlos dar los Comissarios para facilitarlo = Hazijnda hauiendolo oido
teniendo presentes, dha pretencion, y que en los antezedentes sehizo la distribuzion
del agua en todas las tierras de dha huerta, Enemia posesion de tomar sus dueños sitios
dolerse de gravissimo pernizio qualquiera nouedad; Y deseando encontrar medio que
facilite el Riego de dhas tierras. Acordo que los Sres Dn Jorge Ruellan de la
gr Manuel Lucas Regr. Comissarios de la Azequia m, de al pressente reconozcan dha
pretencion Interandose de los Zezinco mil varas antez, y Sres Alcalde. que cada
Interesado en dhos pagos tenga a la agua de Reserua, y habiendo en ella al
guna sobra, otra cualquiera, Con lo demas que les aian entendido; y hecho dho
Examen actuen de todo lo necesario para que en su vista, y dello; y de la
que resulta de los reconocimientos en sus Juizios Resuelua = Y se traiga
el Sr Dn Jorge Ruellan de la Regr. Comissario de la Azequia m, de al pressente Diez mil quinientos
como en poder de los Regidores ay existentes del efecto de sus Libras Destinado
y Calimpia de las Azequias mayores Quatro mill Dozientos ochenta y dos rs; Y siendo
nezesario para dha limpia hasta ocho mill Rs con que se ha de dar principio, y estando el tyo tan
adelante que no permite se retarde, se Resuelua, se ordene se notifique a Hazijnda, para que
Reconozca lo mas Como se ha mandado oido. Acordo que de dha Resulta se
Entreguen de los propios sesupla lo restante y para dha limpia Continuando se
Sacando de ellas, y teniendo el Regidor Comissario, en los Caudales; con la
obligazion de Reintegrarlos del efecto consignado. =
Hazijnda. Hauerda que en la misma especie, se Reintegren los Caudales; con las
el efecto de sus Libras para solizitar su cobro; y se incluia el tyo, que fue Regidor Comissario
el Sr Jurado Martin Truyol; Y asi se prevenga al Contte. de los Caudales Comissarios
Quien en esta Comedido =
Atrian prados menestral = Jm. el Adrian Prado del Hazijnda, mio de seruicio pretero Suplicando se le
nom, de, menestral de dho Oficio = Hazijnda hauiendo lo oido, teniendo pres
la Regezia del Hauilado; Dixo le niega el nombramiento de menestral al
Con los Oficios que le corresponden; Y acordo se le de testimonio =
Porteros asistan a la Escriua = Hazijnda en vista de lo que Suplica el Sr Dn Jph Carrillo Regidor
Acordo se forme turno en la Escriua, de Ayuntamiento de los porteros de Varas
exceptuando solo a los dos de sala para que asistan a dha Escriua, a lo
que Curren Y se les prevenga Cumplan Con su obligazion Con apercibimiento
Que si les quitara la vara =
Y de todo de cuenta y Razon Hizose notorio a Hazijnda Un Real Despacho de S M, Comedido
al Sr Correg. Para tomar cuentas a todos los Propios y Arbitrios de aquel Reyno,
del producto de los Arbitrios de aquel Oficio y cobrar el que alcanzo y Ziento